



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3327 DE 28 JUL 2023

POR LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA RECLAMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN PRESENTADA POR USUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

LA PRESIDENTA DELEGADA POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA,

En virtud de lo establecido en el artículo 6° "Reclamaciones Individuales" de la Ley 732 de 2002, Decreto 39 Municipal de octubre 22 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, el Municipio de Chía realizó la Estratificación Socioeconómica ordenada por la citada Ley, aplicando la Metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto Municipal número 106 del catorce (14) de julio de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto 040 de veintidós (22) de octubre de 2015, la Administración Municipal efectuó la modificación del Comité Permanente de Estratificación Municipal, creado mediante Decreto 134 de noviembre once (11) de 1994, efectuando la implementación acorde con la Ley 142 de 1994 y el Artículo 7 del Decreto Nacional 2020 de 1993.

Que mediante el Artículo 2.3 literal g del Decreto 262 de 2004, se impone la función de diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizados por las entidades Nacionales y Territoriales al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, se impone la obligación de atender y resolver, en Primera Instancia, los reclamos sobre Estratificación Urbana y Rural del Municipio de Chía, a la Alcaldía Municipal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que se opere el silencio administrativo.

Que mediante Decreto Municipal número 39 del 22 de octubre de 2015, por el cual se deroga el Decreto No 47 del 04 de Julio de 2011, se conforma el Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Rural y Urbana GATE y se dictan otras disposiciones, acatando lo ordenado por la Ley 689 de 2001.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, **adoptó mediante Decreto Municipal 069 del 28 de junio de 1996**, los resultados de la Estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Chía.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 y la Ley 732 del 2002, **adoptó mediante Decreto Municipal 023 del 21 de febrero del 2002**,

los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Fincas y Viviendas dispersas de la Zona Rural del Municipio de Chía.

Que de la misma manera, el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo Establecido en los Artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994, Decretos 1538 y 2034 de 1996 y Ley 505 de 1999, **adoptó mediante Decreto Municipal 054 del 27 de Marzo de 2000, Decreto No. 014 de Febrero 05 del 2002 “Por medio del cual se modifica el decreto No. 054 de 2000” y Decreto 124 de 2010 “Por el cual se precisan y unifican los Decretos Nos. 099 de 1997, el 054 de 2000, y el 014 del 5 de febrero de 2002,** los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Los Centros Poblados del Municipio de Chía, empleando la Metodología Tipo 3 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en razón a las características específicas de algunos inmuebles o sectores se solicitó la revisión y análisis del estrato asignado, o la asignación de estrato a inmuebles no incluidos en el estudio de Estratificación Urbana, Rural y de Centros Poblados del Municipio de Chía.

Que la Dirección de Sistemas de Información y Estadística recibió 03 casos de reclamación de estratificación, los cuales se relacionan a continuación:

Radicado	20239999916418
Cédula Catastral	01-00-0109-0257-803
Propietario	LUIS CARLOS VALENCIA AGUDELO
Solicitante	LUIS CARLOS VALENCIA AGUDELO
Dirección del Predio	CALLE 2 2 96 INTERIOR 27
Zona POT	ZONA RESIDENCIAL URBANA
Estrato Actual	5

Radicado	20239999918674
Cédula Catastral	00-00-0007-3906-000
Propietario	RUEDA RUEDA MARYLU
Solicitante	MANUEL JOSE FONSECA PORADA
Dirección del Predio	VEREDA LA BALSA, SECTOR LAS JUNTAS, CAMINO DE SAN JACINTO, CONJUNTO BOSQUES SAN SEBASTIAN LOTE 8
Zona POT	ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE ESPECIAL (ZVCE)
Estrato Actual	6

Radicado	20239999918945
Cédula Catastral	00-00-0003-2838-000
Propietario	CABRA BOJACA MARIA-ANGELITA
Solicitante	CLAUDIA MILENA CABRA RAMIREZ
Dirección del Predio	VEREDA FAGUA- CAMINO ANCIANATO PREDIO 4
Zona POT	ZONA RURAL DE GRANJAS(ZRG)
Estrato Actual	3

Que en cumplimiento de las funciones del Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación (GATE), se llevó a cabo reunión el lunes 17 de julio de 2023, a las 3:30 pm, para analizar la información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la estratificación a los predios identificados con cedula catastral numero 01-00-0109-0257-803 y 00-00-0003-2838-000 y modificar la estratificación del predio identificado con cedula catastral 00-00-0007-3906-000, previa revisión de los inmuebles, ubicados en la Zona Rural y Urbana del Municipio de Chía, por reunir con las características establecidas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación, de la siguiente manera:

Reclamación No.1

Radicado	20239999916418
Cédula Catastral	01-00-0109-0257-803
Propietario	LUIS CARLOS VALENCIA AGUDELO
Solicitante	LUIS CARLOS VALENCIA AGUDELO
Dirección del Predio	CALLE 2 2 96 INTERIOR 27
Zona POT	ZONA RESIDENCIAL URBANA
Estrato Actual	5
<p>El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 17/07/2023 a las 3:30 pm, analizando la información del peticionario y del predio identificado con código catastral 01-00-0109-0257-803 y mediante la visita técnica realizada por la Directora de la DIRSIE, Ing. Rosa Amelia Correa Pachón, Yimy Madariaga Funcionario de Emserchia y el veedor del Comité Permanente de Estratificación (CPE), Ing. Sandra Quitora como Secretaria Técnica de Estratificación y Adriana Moreno Contratista de Estratificación, una vez revisados los soportes presentados a los representantes del Comité GATE entre estos el formato de visita, registro fotográfico y metodología DNP, y actualmente soportado por el DANE mediante Decreto Nacional 262 de 2004, adoptada mediante el decreto municipal 069 de 1996 para la zona urbana según acuerdo 17 de 2000 (POT) se indica que dando alcance a la solicitud del usuario y verificando las condiciones de la totalidad del conjunto respecto a la metodología urbana Tipo I y dando alcance al decreto Nacional 007 de 2010 Artículo 1° <u>Actualización de la Estratificación: Es el conjunto de actividades permanentes a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, para mantener actualizada la clasificación de los inmuebles residenciales mediante:</u> a) <u>La atención de los reclamos;</u> b) <u>La reclasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas –según sea el caso metodológico– hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, semiurbano o rural haya cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado);</u> c) <u>La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos,</u> y d) <u>La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos".</u> Se indica que la metodología arroja estrato Cinco (5), estrato que es ratificado por unanimidad por el Comité GATE, dando por culminado este caso se solicita notificar al usuario y enviar la información a la Dirección de Servicios Públicos para que se notifiquen a las empresas prestadoras de servicios públicos Domiciliarios</p>	
Estrato asignado	5

Reclamación No.2

Radicado	20239999918674
Cédula Catastral	00-00-0007-3906-000
Propietario	RUEDA RUEDA MARYLU
Solicitante	MANUEL JOSE FONSECA PORADA
Dirección del Predio	VEREDA LA Balsa, SECTOR LAS JUNTAS, CAMINO DE SAN JACINTO, CONJUNTO BOSQUES SAN SEBASTIAN LOTE 8
Zona POT	ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE ESPECIAL (ZVCE)
Estrato Actual	6
<p>El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 17/07/2023 a las 3:30 pm, analizando la información del peticionario y del predio</p>	

identificado con código catastral 00-00-0007-3906-000 mediante el análisis de la información suministrada por el solicitante en los planos arquitectónicos que soportan el trámite en urbanismo expediente número 20219999921350 y aplicada la metodología impartida por el DNP y DANE mediante el Decreto Nacional 262 de 2004 y adoptada mediante Decreto Municipal 023 de 2002 para la zona rural fincas y viviendas dispersas mediante acuerdo 17 de 2000, arrojando estrato Cinco (5).

El Comité GATE resuelve como justificación técnica la aplicación de la metodología con acabados estándar, análisis del entorno y los datos de los planos y cuadros de áreas. Por votación unánime se define Modificar de estrato Seis (6) a estrato Cinco (5) al predio, dando por culminado este caso se solicita notificar al usuario con copia a la Dirección de Urbanismo para preceder de conformidad.

Estrato asignado	5
-------------------------	---

Reclamación No.3

Radicado	20239999918945
Cédula Catastral	00-00-0003-2838-000
Propietario	CABRA BOJACA MARIA-ANGELITA
Solicitante	CLAUDIA MILENA CABRA RAMIREZ
Dirección del Predio	VEREDA FAGUA- CAMINO ANCIANATO PREDIO 4
Zona POT	ZONA RURAL DE GRANJAS(ZRG)
Estrato Actual	3
<p>El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 17/07/2023 a las 3:30 pm, analizando la información del peticionario y del predio identificado con código catastral 00-00-0003-2838-000 mediante el análisis de la información suministrada por el solicitante en los planos arquitectónicos que soportan el trámite en urbanismo, expediente número 20219999931121 y aplicada la metodología impartida por el DNP y DANE mediante el Decreto Nacional 262 de 2004 y adoptada mediante Decreto Municipal 023 de 2002 para la zona rural fincas y viviendas dispersas mediante acuerdo 17 de 2000, arroja estrato Tres (3). El Comité GATE resuelve como justificación técnica la aplicación de la metodología, análisis del entorno dado que este corresponde a un asentamiento y los datos de los planos y cuadros de áreas. Por votación unánime se ratifica el estrato Tres (3) al predio, dando por culminado este caso se solicita notificar al usuario con copia a la Dirección de Urbanismo para proceder de conformidad.</p>	
Estrato asignado	3

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte integral de la presente Resolución las actas de la Secretaria Técnica, como también el registro fotográfico y la metodología aplicada para estos casos.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los propietarios o poseedores de los inmuebles y proyectos determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada y en firme. Contra la misma procede el recurso de apelación, que se surtirá ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Artículo 6 de la Ley 732 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese a la Dirección de Urbanismo y a la Dirección de servicios Públicos contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

28 JUL 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 3327

DE

HOJA No 5

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Rivera Ríos

LAURA ROCÍO RIVERA RÍOS

Presidenta delegada – Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Rural y Urbana GATE
Secretaría de Planeación

Elaboró: Ing. Ruby Andrea Vargas – Secretario Técnico GATE - Profesional universitario DIRSIE

Revisó y aprobó: Ing. Rosa Amelia Correa Pachón – Jefe de oficina DIRSIE *Ruap*

Ruby Andrea Vargas